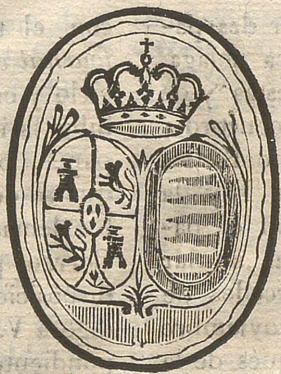


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 27 de Julio de 1837.

### ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto aclarando el de 14 de Abril de este año sobre la anticipacion de los doscientos millones.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de Hacienda se ha circulado el Real decreto siguiente.*

Doña ISABEL II por la gracia de Dios, y por la Constitucion de la monarquía española, REINA de las Españas, y en su nombre, Doña MARIA CRISTINA de BORBON, REINA Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes generales han decretado lo siguiente:

Las Cortes, despues de haber tomado en consideracion las dudas suscitadas sobre la inteligencia del artículo 12 del decreto de 14 de Abril de este año, en que se fijan bases para facilitar el cobro de la anticipacion de los doscientos millones, han decretado, en uso de sus facultades, lo siguiente:

Art. 1.º Queda en su fuerza y vigor la primera parte del artículo 12 del expresado decreto de 14 de Abril, que dice asi: » En las provincias en que se haya verificado la cobranza por entero, no se hará novedad, excepto en la parte sobre que se hayan hecho oportunamente reclamaciones de agravios y no hayan sido oidas.»

Art. 2.º La última parte del art. 12 se entenderá de este modo. En las provincias en que no se haya realizado la cobranza por entero, si se hubiesen hecho reclamaciones que las diputaciones graduasen justas, se realizará el reparto como se previene en los arts. 4.º, 5.º y 6.º Si por el contrario no las creyesen atendibles por considerar las cantidades ya repartidas, aproximadamente arregladas á los cupos calculados de las contribuciones que deben servir de tipo para el repartimiento individual, segun los arts. 1.º, 2.º y 3.º, harán que se lleve á efecto el primer repartimiento que las motiva, sin perjuicio de

que se les dé el curso competente para que, si las aprecia el Gobierno, se repare el perjuicio por los mismos medios establecidos en los artículos citados.

Art. 3.º Las diputaciones provinciales, acomodándose estrictamente á lo que se previene en esta aclaracion, daran por concluidas todas las operaciones que son de su cargo, en el término preciso de 15 dias, contados desde que se les comunique esta resolucion, y estrecharán á los Ayuntamientos á que en igual plazo den fenecidos los repartos individuales, bajo la mas estrecha responsabilidad de unas y otros. Palacio de las Cortes 11 de Julio de 1837. — Vicente Sancho, Presidente. — Mauricio Carlos de Onís, Diputado Secretario. — Miguel Roda, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido, para su cumplimiento y dispondreis se imprima, publique y circule. — Yo la REINA Gobernadora. — En Palacio á 12 de Julio de 1837. — A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

*Lo que comunico á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 18 de Julio de 1837. — Antonio Porro. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...*

Real decreto anulando las mercedes de título de Castilla de marqués de la Lealtad, de conde de Real Aprecio y marqués de la Fidelidad.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha circulado el Real decreto siguiente.*

Habiendo anulado las Cortes la donacion de la laguna de Villena y minas de Hellin hecha á favor del hijo primogénito del difunto D. Fran-

cisco Javier Elío, y queriendo yo hacer desaparecer todos los recuerdos de una época aciaga, borrar los vestigios de reacciones funestas y de cuanto pueda oponerse á la union y concordia de todos los españoles: He venido como REINA Gobernadora en nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, en anular como por el presente anulo las mercedes de título de Castilla acordadas en 20 de Noviembre y 14 de Diciembre de 1823, de marqués de la Lealtad á favor del expresado hijo mayor de Don Francisco Javier Elío; de conde del Real Aprecio á Don Francisco Ramon de Eguía, y de marques de la Fidelidad á Don Pedro Agustin de Echevarría. Y no siendo mi ánimo afligir á los que personalmente no lo merecen, me reservo recompensar á los que actualmente disfrutan aquellos titulos con otra gracia proporcionada á su conducta y merecimientos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien correspondiera. — Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 8 de Junio de 1837. — A. D. José Landero.

*Lo que participo á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 18 de Julio de 1837. — José Nuñez de Arenas. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...*

Real orden para que se bautice con agua templada.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha circulado la Real orden que sigue.*

Los Señores Secretarios de las Cortes con fecha 1.º del actual me dicen lo siguiente:

Las Cortes, atendidos los perjuicios que resultan del uso del agua fria en la administracion del bautismo, han tenido á bien acordar que se generalice la saludable práctica de bautizar con agua templada, con arreglo á lo que previene el Ritual Romano. De acuerdo de las mismas lo decimos á V. E. á fin de que poniéndolo en conocimiento de S. M. tenga á bien disponer se expidan las órdenes oportunas al efecto.

Y de Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1837. — Landero.

*Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 18 de Julio de 1837. — José Nuñez de Arenas. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...*

Real orden prohibiendo la circulacion de un periódico que se imprime en Bayona.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se ha circulado la Real orden que sigue.*

Habiendo llegado á noticia de S. M. que la faccion carlista hace imprimir en Bayona un periódico altamente sedicioso en lengua francesa

con el título de *Correspondance d'Espagne journal de la frontiere*, y que procura introducirlo y circularlo en España; se ha dignado prohibir la introduccion y circulacion de semejante papel, bajo las penas impuestas en las leyes, y que se dé conocimiento de esta determinacion á los demas Ministerios y á la Direccion general de Correos para que se adopten de conformidad las disposiciones convenientes. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1837. — Acuña.

*Lo que comunico á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 24 de Julio de 1837. — José Nuñez de Arenas. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...*

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — La Comision de Liquidacion de los Pósitos del Reino, en orden de 5 del corriente ha acordado, en vista de las facultades que la están concedidas, que se remunere al Comisionado Pagador de esta Gefatura política con el uno por ciento de la recaudacion de los 1692 reales que correspondieron á esta Provincia por la anticipacion mandada hacer en virtud de las Reales órdenes de 7 y 9 de Agosto del año último, comunicadas por la Direccion general de Pósitos del Reino en 13 del mismo, y que el importe de los 1,690 reales sean distribuidos entre los mismos Pósitos, á quien servirá de aumento en sus respectivos créditos: en su consecuencia prevengo á los Ayuntamientos y Juntas de los mismos, que en el término mas breve que les sea posible remitan á esta Comision Pagaduría el uno por ciento de la cantidad que les correspondió en el reparto de los citados 1692 reales, inserto en el Boletín núm. 115 de 17 de Setiembre de 1836, trayendo la carta de pago los que hubiesen ya satisfecho su cupo para que en la misma conste el aumento del uno por ciento; y respecto de los que aun no lo han verificado del principal y la multa impuesta, lo harán de uno y otro dentro de los ocho primeros dias del recibo de este aviso, si quieren evitar el disgusto de apremiarlos, y adoptar otras providencias que repugnan mi carácter; pero que no puedo evitar por las continuas reclamaciones que se me hacen por el tenedor de las libranzas vendidas. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 21 de Julio de 1837. — José Nuñez de Arenas. — Sres. Alcalde y Junta del Pósito de...

Diputacion de la provincia de Valladolid. — Siendo necesario reunir en esta Diputacion una noticia exacta de las casas de Beneficencia y Establecimientos piadosos que de todas clases hubiere en la Provincia, con expresion de su

nombre, clase á que corresponden, número de sus dependientes y sueldo que cada uno disfruta, los Ayuntamientos en el perentorio término de ocho dias, bajo su mas estrecha responsabilidad, remitirán á la Secretaría de esta Corporacion el correspondiente testimonio que acredite todos estos particulares con la debida expresion. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 24 de Julio de 1837. = El Presidente, José Nuñez de Arenas. = P. A. D. L. D., José María Cano, Secretario. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de esta provincia procurarán la captura de los nueve desertores del Presidio correccional de Ciudad-Rodrigo, cuyas señas se expresan:

José Cenillar, hijo de Luis y de María Rubio, natural de Alguatas, provincia de Murcia, y avecinado en Madrid, de estado soltero, egercicio alfarero, edad 22 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, sus señales, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barbilampiño, cara afilada, color bueno. Desertó de esta plaza con cadena y grillete en 17 de Marzo de 1837, y fué aprehendido en dicho dia. = García. = Desertó segunda vez de esta plaza con grillete en 16 de Julio de 1837. = García.

Francisco Molina, hijo de Francisco y de Juana María Sanchez, natural de Nonduermas, provincia de Murcia, y avecinado en Madrid, de estado casado, egercicio cantero, edad 24 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, sus señales pelo negro, ojos garzos, nariz abultada, barba cerrada, cara redonda, color bueno, oyoso de viruelas. = Desertó de esta plaza en 22 de Enero de 1837 con cadena y grillete, y fué aprehendido en 23 de dicho mes y año. = García. = Desertó segunda vez de esta plaza en 16 de Julio de 1837 con grillete. = García.

Fernando Fernández, hijo de Domingo y de Gregoria Cezar, natural de Madrid, avecinado en dicha Corte, de estado soltero, egercicio carpintero, edad 27 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, sus señales pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poca, cara afilada, color macilento y oyoso de viruelas. Desertó de esta plaza con grillete en 16 de Julio de 1837. = García.

Santos Miguel, hijo de Francisco y de Mariana Manjon, natural de Pan de Avenas, en el Principado de Asturias, y avecinado en dicho pueblo, de estado casado, egercicio jornalero, edad 37 años, estatura 5 pies: señales, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno. = Desertó de esta plaza con grillete en 16 de Julio de 1837. = García.

Miguel Santos Orejon, hijo de Bernardo y de María Vicenta Salcedo, natural de la Solana, provincia de la Mancha, y avecinado en Madrid, de estado casado, egercicio jornalero, edad 31 años, estatura 5 pies y 1 pulgada: sus señales, pelo negro, ojos azules, nariz abultada, barba cerrada, cara redonda, color bueno. = Desertó de esta plaza con grillete en 16 de Julio de 1837. = García.

Andres Pantoja, hijo de José y de Gertrudis Sanchez, natural de Bargas, provincia de Toledo, y avecinado en dicho pueblo, de estado casado, egercicio labrador, edad 57 años, estatura 5 pies: seña-

les, pelo cano, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color bueno, una cicatriz á la derecha de la nariz y otra en el labio de abajo. = Desertó de esta plaza con cadena y grillete en 12 de Abril de 1837, y fué aprehendido en 21 del mismo. = García. = Desertó segunda vez de esta plaza con grillete en 16 de Julio de 1837. = García.

Juan Cebrian, hijo de Juan y de María Martinez, natural de la villa de Bes, provincia de Murcia, y avecinado en la villa de Mira, provincia de Cuenca, estado casado, oficio hortelano, su edad 36 años, su estatura 5 pies 4 pulgadas: señales, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color bueno. = Desertó de esta plaza con grillete en 16 de Julio de 1837. = García.

Francisco Curto, hijo de Manuel y de Isabel Salvador, natural de San Pedro de Rozados, y avecinado en Palomar, provincia de Salamanca en Castilla la Vieja, de estado casado, de oficio Baquero, su edad 32 años, su estatura 5 pies y 2 pulgadas: señales, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color trigueño, con una cicatriz al lado del ojo derecho. = Desertó de esta plaza en 16 de Julio de 1837. = García.

Gregorio Sanchez, hijo de Juan y de Magdalena Cáceres, natural de Palomar, provincia de Salamanca en Castilla la Vieja, de estado casado, de oficio jornalero, su edad 36 años, su estatura 4 pies y 11 pulgadas: sus señales, pelo claro, ojos garzos, nariz chata, barba cerrada, cara larga, color trigueño, con una cicatriz en el labio de abajo. = Desertó de esta plaza en 16 de Julio de 1837. = García.

Valladolid 22 de Julio de 1837. = Arenas.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura de Pedro Serrano, alias Tretas, fugado de la villa de Cantalpino, despues de haber asesinado á un vecino del mismo pueblo, cuyas señas se expresan.

Edad 30 años: estatura alta: bien parecido: corto de vista: mal vestido: descalzo de pie y pierna, sombrero y capote muy usados.

Valladolid 22 de Julio de 1837. = Arenas.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura del desertor del 2.º Batallon franco de Castilla Manuel Rodriguez, natural de Castronuño.

Valladolid 22 de Julio de 1837. = Arenas.

Gobierno político de la provincia de Valladolid. = Ignorándose en este Gobierno político el pueblo de la provincia en que residen Doña Cándida Diez y su hija Doña Josefa García, las aviso por medio de este anuncio para que se presenten á enterarse de un asunto que las interesa.

Valladolid 26 de Julio de 1837. = Arenas.

## ORDEN GENERAL.

Un atentado muy criminal desgraciadamente se perpetró en la noche del 26 de Junio último por un sargento, dos cabos y veinte y ocho soldados del tercer Batallon del Regimiento infantería de Borbon 17 de Línea que guarnecian el punto de Peñafiel. El primero auxiliado de los cabos y de algunos soldados, pudo seducir á los demas y abandonaron aquel fuerte y sus guardias. Seis de ellos desde luego se presentaron, y los restantes, á mi orden, por todas direcciones fueron perseguidos. Unos cuantos se entregaron, otros fueron presos, y todos, menos el indicado sargento Dámaso Babon, que con tiempo desapareció, fueron entregados al Tribunal competente. Uno de los ramos de la causa, que con toda urgencia mandé instruir, despues de corridos todos los trámites legales, ha sido ya fallado, y la sentencia debidamente revistada. Los cabos primero y segundo Nicolás Gonzalez y Gerónimo Marcos, y los soldados Francisco Cepa y Faustino Churro, el próximo dia 26, en Valladolid, serán pasados por las armas; y otros cinco que en méritos de la indicada pieza de autos han sido juzgados, se les ha sentenciado á diez años á presidio: *Soldados tomad egemplo.* Se continuan con rapidez los demas ramos de la propia causa. Varios vecinos de Peñafiel están presos; ellos sufrirán el rigor de la ley, y sin tardar se pronunciará su sentencia. *He aqui los efectos de un partido conspirador, rebelde é ingrato.*

Comuníquese en la orden general. Búrgos 24 de Julio de 1837. = Santiago Mendez de Vigo.

*Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernacion.*

Gobierno político de la provincia de Teruel. = Excmo. Señor: Segun noticias que acabo de recibir, el Pretendiente con su faccion y toda su corte ambulante ha dormido esta noche pasada en Rubielos de Mora, llevando reducido su ejército á solo 5000 hombres. Cabrera lo ha hecho en Balbona con 2500 facciosos que le han quedado: y esta mañana han salido ambos cuerpos con direccion á Cantavieja. El Excmo. Señor general en gefe de este ejército llegó ayer á las cuatro de la tarde á Barracas, punto distante pocas horas de Rubielos; no sé la direccion que tomará ahora.

Aun sin saber la aproximacion del General en gefe, en el momento que anoche recibí aviso del Comandante militar del canton de Moya, á quien mandé un expreso con este objeto, de que el 17 á las cuatro de la madrugada salió nuestro ejército de Requena, reunió á la Excmo. Diputacion provincial y Ayuntamiento de esta Capital, invitándoles á que todavía hiciesen un sacrificio mas, disponiendo con anticipacion algunos miles de raciones para si las pedia el General: su patriotismo no se desmintió en esta ocasion; y sea como quiera, nuestro ejército no carecerá de subsistencias si se aproxima, pudiendo de esta manera entregarse sin descanso á la persecucion del ex-infante rebelde.

Este, derrotado y abatido, perdida su fuerza fi-

sica y mucho mas la moral, creo que no tiene otro remedio, que forzando jornadas acercarse al Ebro, pasarlo por Caspe, Quinto ú otro punto, y ganar si puede sus guaridas de Navarra. Hecha esta hipotesis, que me parece prudente y racional, mucho mas considerando que la sierra de Mosqueruela pocos recursos puede ofrecer al famélico ejército de Don Carlos, me pareció urgentísimo el prevenir sus cálculos, y así hice que anoche mismo salieran por dos diferentes conductos y con propio oficio al Comandante del fuerte de Montalvan, cuyo contenido es el siguiente:

El Pretendiente, batido el 15 por el ejército que manda el Excmo. Señor General Oráa, se ha venido por Chelva, Abejuela y Manzanera, pernociando anoche en Sarrion, y dirigiéndose hoy, segun parece, hacia la sierra de Linares y Mosqueruela. Nuestro heroico ejército viene á sus alcances: pero como es posible que el ánimo del Príncipe rebelde sea ganar el Ebro á marchas forzadas, me ha parecido conveniente avisarlo á V. por duplicado para su conocimiento, y que con la rapidez extraordinaria que exige un asunto de tanta importancia, avise luego luego á los Comandantes de la línea fortificada, y con particularidad al de Alcañiz, á fin de que estos hagan circular con rapidez esta noticia, y se consiga el objeto (si fuese cierto mi cálculo) de retirar las barcas y oponer al enemigo cuantos obstáculos quepan en el celo y patriotismo de todas las Autoridades de la ribera, consiguiendo de este modo que nuestro ejército llegue á alcanzarlos y hacer su derrota completa.

El 18 en la noche llegó á Aliaga la faccion de Llangostera compuesta, segun parece, de tres batallones y bastante caballeria: lleva consigo 60 cabezas de ganado, y se ha dirigido á Camarillas para donde tenía anoche pedidas raciones.

La desercion de los facciosos, tanto aragoneses como navarros y castellanos, continúa en bastante número: hoy se me han presentado tres navarros de infantería con su correspondiente armamento, y dicen que otros muchos harán lo mismo, bien aquí ó en cualquiera de los puntos fortificados. Otros se marchan á sus casas desengañados de las promesas de su pretendido rey, y en estos dias han pasado con esta intencion 40 por Camiureal, y 14 por Blancas, que pertenecian á la faccion de Quilez.

Al Excmo. Señor conde de Luchana le copio con esta fecha la parte de comunicacion que habla de la posicion de nuestro ejército y la del enemigo, como tambien la medida tomada para el caso de querer el Pretendiente dirigirse al Ebro.

Dios guarde á V. E. muchos años. Teruel 20 de Julio á las dos de la tarde de 1837. = Excmo. Señor = Francisco Cabello. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

*Nota.* En Mora se han presentado armados 13 navarros y se esperan otros.

*El Hijo del Carnaval.* Historia notable, y sobre todo verídica, por Pigault-Lebrun, dos tomos con láminas.

Se hallarán en Valladolid en la Librería de Pastor, á 24 rs.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

*del Jueves 27 de Julio de 1837.*

---

### *Orden general del 26 al 27.*

El Teniente de Rey de la Plaza me ha dado parte de haber sido pasados por las armas á las seis y media de esta mañana los cuatro individuos del tercer Batallon infantería de Borbon, cabo primero Nicolas Gonzalez, otro segundo Gerónimo Marcos, y los soldados Francisco Cepa y Faustino Churro, que se pusieron en capilla en el dia de ayer á la misma hora.

SOLDADOS: hoy habeis presenciado el acto mas terrible que puede acontecer al hombre, el del último suplicio por la ley. No olvideis que la ley respetada y obedecida asegura á los ciudadanos en sus goces, su existencia; quebrantada la ley los priva de esta. Que este ejemplar tengais presente para vivir vigilantes contra las asechanzas de tantos enemigos ocultos quienes no perdonan medio para conducirnos á nuestra total ruina. Este el objeto es de tales monstruos; los carlistas. Seamos fieles al juramento solemne que hemos prestado á la Ley fundamental del Estado que nos rige, la Constitucion de 1837. Tened entendido que ella nos ha dado Pátria, por que es verdaderamente liberal: reconoce á DOÑA ISABEL II DE BORBON como REINA constitucional; y determina que en su Real nombre su Madre augusta sea nuestra Regente durante la minoría de S. M. SOLDADOS, que estos tres objetos PATRIA, ISABEL y CRISTINA sean caros para nosotros, y no dudeis que contra ellos se estrellarán todas las maquinaciones de los satélites de ese llamado Pretendiente. = Pedro Mendez Vigo.

### *Orden de la Plaza.*

El Excmo. Señor General encargado del mando ha quedado muy satisfecho de la exactitud con que se ha prestado el servicio por todas las armas.

Por ahora, desde hoy en adelante, se establece en el fuerte de S. Benito una compañía de servicio del Batallon infantería de Borbon, que se situará en la puerta falsa del expresado fuerte y cubrirá el puesto desde el momento de pasada la lista de la tarde hasta las siete de la mañana siguiente. = De orden de S. E., Becerril.

